



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

FALLO

SE PROCEDE A LLEVAR A CABO ESTE ACTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y A LA SECCIÓN VI DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS DE CARÁCTER ESTATAL (EN ADELANTE CITADO "LAS BASES") No.

CEA-IRTC-001/2019

BAJO NÚMERO DE CONTRATO:
CEA-RPE-011/19-OP-IN

RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:

"OFICINAS ADMINISTRATIVAS ZONA INDUSTRIAL CEA" en la ZONA INDUSTRIAL de San Luis Potosí

SIENDO LAS 12:30 PM DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2019, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN ADELANTE CITADO "LA COMISIÓN"), CON DOMICILIO CITADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRESIDE ESTE ACTO JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "LA COMISIÓN" (EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO COMO "EL COMITÉ"), POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"

QUE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE PROMEDIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I Y 78 DE "LA LEY", ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, 75, 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", POR LOS NUMERALES 40 FRACCIÓN I, 41, 42, 43 Y 44 DE "EL REGLAMENTO" Y POR LO QUE SEÑALA EL APARTADO V DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS ESTATAL (EN ADELANTE CITADO "LAS BASES")

"LA COMISIÓN" ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PROPONENTE QUE RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN "LA LEY", ASÍ COMO POR LOS SEÑALADOS EN "LAS BASES", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; ASÍ COMO HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

PARA OBTENER EL DENOMINADO *PRESUPUESTO DE REFERENCIA* QUE REFIERE EL NUMERAL 78 DE "LA LEY" SE TOMARON TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DADO QUE SÓLO SE RECIBIERON TRES, CONFORME A LO ENSEGUIDA CITADO:

N°	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	GUILLERMINA TERÁN VEGA	\$2,446,128.38
2	JORGE ULISES GÁTICA IZAGUIRRE	\$2,503,317.32
3	JOSÉ ALBERTO GARCÍA ESCAREÑO	\$2,544,823.11

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

IRTC Estatal No. CEA-IRTC-001/2019

Página 1 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

POR TANTO, EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LOS IMPORTES ANTERIORES RESULTA SER LA CIFRA DE **\$2,498,089.60** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), **PRESUPUESTO DE REFERENCIA** QUE SERÁ TOMADO COMO BASE PARA LO CONSECUENTE EN LA EVALUACIÓN. AL RESPECTO SE CITA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 78 DE "LA LEY":

"Obtenido el presupuesto de referencia, sólo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y, en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento al presupuesto mencionado y aquéllas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento con relación al mismo."

EN ESTRICTO APEGO A LO ANTERIOR, SE CALCULÓ EL INTERVALO DE CANTIDAD QUE SERVIRÁ PARA DETERMINAR CUÁLES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES PROPUESTOS, SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN; RESULTANDO LO SIGUIENTE:

N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	PRESUPUESTO DE REFERENCIA + 5% DEL MISMO	\$2,622,994.08
2	PRESUPUESTO DE REFERENCIA	\$2,498,089.60
3	PRESUPUESTO DE REFERENCIA - 5% DEL MISMO	\$2,373,185.12

POR TANTO, SE DEDUCE QUE DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS LAS QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN RESULTAN SER:

N°	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
1	GUILLERMINA TERÁN VEGA
2	JORGE ULISES GATICA IZAGUIRRE
3	JOSÉ ALBERTO GARCÍA ESCAREÑO

RESULTANDO

PRIMERO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LAS PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES A QUE REFIERE LA TABLA INMEDIATA ANTERIOR Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO **CUARTO** DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETERMINÓ DESECHAR LA PROPUESTA ENSEGUIDA REFERIDA:

A. SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PROPONENTE **JOSÉ ALBERTO GARCÍA ESCAREÑO**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FUNDAMENTO: POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO QUE SEÑALAN LOS INCISOS **A)** Y **B)** DEL NUMERAL **10** DE "LAS BASES", EL CUAL ENSEGUIDA SE CITA:

3. Causales de desechamiento de las proposiciones.

Se considerarán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en **LAS BASES** que afecte la solvencia de la proposición o que con su falta se incumplan las disposiciones jurídicas establecidas.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. CEA-IRTC-001/2019
Página 2 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

MOTIVACIÓN: EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE INDICÓ LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL **DOCUMENTO D-9** *Copia simple de la cédula actualizada y vigente del Registro Estatal Único de Contratistas (REUC);* MOTIVO POR LO QUE SE INCUMPLE CON LO PREVISTO EN “**LAS BASES**”:

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

APARTADO A. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los documentos de este apartado deberán transcribirse respetando su contenido, en papel membretado del **Proponente**, anotando el número de **EL PROCEDIMIENTO** y la descripción de los trabajos, así como otros datos que se solicitan en cada caso.

DOCUMENTO D-9 *Copia simple de la cédula actualizada y vigente del Registro Estatal Único de Contratistas (REUC);*

AL RESPECTO EN “**LA LEY**” SE ESTABLECE:

“**ARTÍCULO 63.** La proposición deberá contener los siguientes requisitos:

...
III. Copia vigente del Registro Estatal Único de Contratista;

POR TANTO, EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO EN LA PROPUESTA DE LA PERSONA FÍSICA **JOSÉ ALBERTO GARCÍA ESCAREÑO** AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, EN CONSECUENCIA, “**LA COMISIÓN**” DETERMINA EL DESECHAMIENTO DE MISMA.

SEGUNDO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE A QUE REFIERE LA TABLA INMEDIATA ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS **PRIMERO** Y **CUARTO** DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETERMINÓ LA RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES CUYA RESPECTIVA PROPUESTA HA RESULTADO SER SOLVENTE TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR “**LA COMISIÓN**” EN “**LAS BASES**” ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA “**LA LEY**” Y “**EL REGLAMENTO**”; POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
1	GUILLERMINA TERÁN VEGA
2	JORGE ULISES GATICA IZAGUIRRE

ES IMPORTANTE INDICAR QUE LOS RESPECTIVOS MONTOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR **GUILLERMINA TERÁN VEGA**, Y **JORGE ULISES GATICA IZAGUIRRE** A QUE REFIERE LA TABLA INMEDIATA ANTERIOR SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL NUMERAL **79** DE “**LA LEY**”, EL CUAL ENSEGUIDA SE CITA:

“**ARTÍCULO 79.** Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior a tres puntos porcentuales, el contrato debe adjudicarse:

(REFORMADA P.O. 25 DE OCTUBRE DE 2016)

I. Al contratista local;

II. Al licitante nacional sobre el extranjero;

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. CEA-IRTC-001/2019

Página 3 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

- III. (DEROGADA P.O. 25 DE OCTUBRE DE 2016)
- IV. Al que acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sobre el que no lo demuestre,
- V. Al licitante que presente mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Para el caso de que subsista entre dos o más propuestas igualdad de condiciones, el criterio de adjudicación será por medio de insaculación, en los términos y condiciones que sean elegidas por los propios proponentes.

LO ANTERIOR SE ACREDITA DADO QUE EL IMPORTE TOTAL (INCLUYENDO I.V.A.) MÁS BAJO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ES DE **\$2,446,128.38**, LA CUAL FUE PRESENTADA POR **GUILLERMINA TERÁN VEGA**, A DICHA CIFRA SE LE AGREGA LAS TRES UNIDADES PORCENTUALES PARA CONVERTIRSE EN LA REFERENCIA (**\$2,519,512.23**) QUE PERMITIRÁ DETERMINAR CUÁLES IMPORTES DEL RESTO DE LAS PROPOSICIONES SOLVENTES NO SON SUPERIORES A DICHO VALOR; APRECIÁNDOSE QUE ES EL CASO DEL PROPONENTE **JORGE ULISES GATICA IZAGUIRRE**.

LUEGO ENTONCES, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 79 DE "LA LEY" SE PROCEDE A DETERMINAR SOBRE CUÁLES DE LOS PROPONENTES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO OBJETO DEL ACTUAL PROCESO DE CONTRATACIÓN, RESULTANDO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PARÁMETROS:

I. Al contratista local;

LOS PROPONENTES **GUILLERMINA TERÁN VEGA, Y JORGE ULISES GATICA IZAGUIRRE** CUENTAN CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE CUMPLEN ESTE PARÁMETRO.

II. Al licitante nacional sobre el extranjero;

LOS PROPONENTES **GUILLERMINA TERÁN VEGA, Y JORGE ULISES GATICA IZAGUIRRE** CUENTAN CON NACIONALIDAD MEXICANA, POR LO QUE CUMPLEN ESTE PARÁMETRO.

III. (DEROGADA P.O. 25 DE OCTUBRE DE 2016)

- IV. Al que acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sobre el que no lo demuestre, y

LOS PROPONENTES **GUILLERMINA TERÁN VEGA, Y JORGE ULISES GATICA IZAGUIRRE**, HAN CUMPLIDO CON ESTE PARÁMETRO.

V. Al licitante que presente mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

RESPECTO A LAS CONDICIONANTES EXPUESTAS EN EL ARTÍCULO 79 DE "LA LEY", LA PROPUESTA PRESENTADA POR **GUILLERMINA TERÁN VEGA** CON UN IMPORTE DE **\$2,446,128.38 INCLUYENDO I.V.A.** PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.

ASIMISMO, LA PRESENTADA POR **JORGE ULISES GATICA IZAGUIRRE**. CON UN IMPORTE DE **\$2,503,317.32 INCLUYENDO I.V.A.** ES EL **SEGUNDO LUGAR** REFERENTE A PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. CEA-IRTC-001/2019
Página 4 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESOLVIÓ QUE UNA VEZ VALORADO Y DETERMINADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS EN MENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE "LA LEY", JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN", TIENE A BIEN EMITIR EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE No. CEA-IRTC-001/2019 EN EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE No. CEA-RPE-011/19-OP-IN CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "OFICINAS ADMINISTRATIVAS ZONA INDUSTRIAL CEA" en la ZONA INDUSTRIAL de San Luis Potosí A LA PROPUESTA PRESENTADA POR GUILLERMINA TERÁN VEGA POR UN IMPORTE DE \$2,446,128.38 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 38/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LAS BASES" ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO", POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; POR HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONANTES PROPIAS DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROMEDIOS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 78 DE "LA LEY", ASÍ COMO HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SECCIÓN VII DE "LAS BASES" Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY", GUILLERMINA TERÁN VEGA SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE INICIA CON LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO Y HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2019, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO EN MARIANO OTERO No. 905, BARRIO TEQUISQUIAPAM, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)

PARA LO ANTERIOR SE ENCUENTRA COMO REFERENCIA EL Anexo 5.-Modelo de Fianzas Estatal Junio '16 (FINAL) DE "LAS BASES".

NO SE FORMALIZARÁ CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, CON BASE A LAS FRACCIONES I y II DEL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY".

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY" EN CASO DE QUE GUILLERMINA TERÁN VEGA NO ENTREGUE LA FIANZA DE GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE NO PROCEDERÁ DIFERIMIENTO ALGUNO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PARA LA PERSONA FÍSICA ADJUDICADA, POR LO EN OBSERVANCIA AL NUMERAL 109 DE "LA LEY", GUILLERMINA TERÁN VEGA SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:00 Y 15:00 HORAS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2019, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES CITADO.

PARA LO ANTERIOR Y EN OBSERVANCIA A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, CAPITAL CONTABLE Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIENDO AL CASO LO SIGUIENTE:

- A. Los que acreditan la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato:
1. Acta de nacimiento.
 - 2.-Cédula de Identificación Fiscal.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. CEA-IRTC-001/2019

Página 5 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

3.-Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

B. LOS QUE ACREDITAN EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR "LA COMISIÓN":

1. Declaración Fiscal y Balance General anual correspondientes a los ejercicios fiscales de 2018.

C. Escrito donde deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que en su registro en el REUC se encuentra completa y actualizada la siguiente información: original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

SI EL CONTRATISTA **GUILLERMINA TERÁN VEGA** NO FIRMA EL CONTRATO EN REFERENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, "**LA COMISIÓN**" PODRÁ ACTUAR ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 110 DE "**LA LEY**".

GUILLERMINA TERÁN VEGA DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN REFERENCIA A PARTIR DEL DÍA **14 DE AGOSTO DE 2019** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **92 (NOVENTA Y DOS)** DÍAS NATURALES; LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

SE RESUELVE TAMBIÉN Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO **82 Y 84** DE "**LA LEY**" QUE CON COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y SE PUBLICARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA UNA COPIA DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE ESTA JUNTA DE FALLO PARA LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACTO, EN RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS DE "**LA COMISIÓN**" UBICADA EN CALLE MARIANO OTERO No. 905, BARRIO TEQUISQUIAPAM, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.. SE DEJARÁ CONSTANCIA DOCUMENTAL EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYA FIJADO LA COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA O EL AVISO DE REFERENCIA.

SE CONCLUYE EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. AL **TRIGÉSIMO** DÍA DEL MES DE **JULIO** DE **2019**, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA; EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "**EL COMITÉ**" DE "**LA COMISIÓN**" **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR**, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **7, 8** FRACCIÓN XX, **14** FRACCIONES I, VI, Y XVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO POR LAS FRACCIONES I, VI Y XVIII DEL ARTÍCULO **20** DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "**LA COMISIÓN**", ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS Y SEGUNDO VOCAL DE "**EL COMITÉ**" DE "**LA COMISIÓN**" **JAIME YAÑEZ PEREDO**, ASÍ COMO POR EL SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y TERCER VOCAL DE "**EL COMITÉ**", **ROBERTO RESENDIZ GALVÁN**.

JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ"

JAIME YAÑEZ PEREDO
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS Y SEGUNDO
VOCAL DE "EL COMITÉ"

ROBERTO RESENDIZ GALVÁN
SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y TERCER
VOCAL DE "EL COMITÉ"

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

IRTC Estatal No. CEA-IRTC-001/2019
Página 6 de 6